



Las prestaciones ya pueden ser entregadas en base a las herramientas legales actualmente existentes.

Un desafío pendiente

fue el título del seminario que llevó a cabo el ISL, la semana pasada sobre la Salud Mental y el Seguro Escolar.



FOTO: RAPHAEL SIERRA P

Cecilia Bastías Jerez
 cecilia.bastias@diarioconcepcion.cl

Un caso emblemático es que el se ejecutó en la Región del Biobío, respecto de la cobertura en Salud Mental del Seguro Escolar en un caso de bullying, cuyo prestador fue el Hospital Guillermo Grant Benavente. Luego de las gestiones realizadas por el director del Instituto de Salud Laboral del Biobío (ISL), organismo que financia el Seguro Escolar, se logró entregar la atención médica y psicológica a un estudiante que estaba siendo afectado por acoso escolar.

Cabe mencionar que este seguro es un derecho social que desde el año 1973 establece la cobertura de prestaciones médicas y económicas en el caso de aquellos alumnos que a causa o con ocasión de sus estudios sufran un accidente escolar.

Oscar Menares, director regional del ISL, explicó que con la frecuencia que han ocurrido casos de bullying, acoso sexual o el acoso escolar en el contexto educativo, se ha dado importancia a la necesidad de llegar a la restitución total de la salud mediante la atención psicológica e incluso psiquiátrica. "Estas materias que expresamente no habían sido contempladas en el Decreto Supremo 313 que regula el Seguro Escolar requieren ser hoy día abordadas y por tanto esto requiere desde luego una actualización", indicó.

"Como ISL tenemos un diálogo con la Superintendencia de Seguridad Social y también con el Ministerio de Educación en torno a la necesidad de poder avanzar en un mayor perfeccionamiento de los instrumentos normativos en materia de este tipo de accidentes que son de orden más bien psicológico", comentó Menares.

En virtud de la aplicación de la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, de la Ley 21.128 sobre Aulas Seguras, de la Ley 21.430 sobre Garantías de Protección Integral de los derechos de la Niñez y la Adolescencia, el ISL se encuentra avanzando en la generación de coberturas para aquellos casos.

"En vista también a los instrumentos legales que hoy en día ya

SE TRABAJA EN HOMOGENEIZAR LOS PROTOCOLOS

Seguro Escolar: Instituto de Salud Laboral avanza en cobertura psicológica en casos de bullying

La Región del Biobío presenta uno de los casos pioneros y emblemáticos sobre un estudiante afectado.

existen, es posible efectivamente generar este tipo de prestaciones", afirmó el director regional del ISL. Tanto así que la ley 21.430 establece una obligación a todos los organismos del Estado en la perspectiva de la reparación integral del daño que se produzca cuando existe vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

"No podemos solamente atender las lesiones de una caída, un golpe, un accidente, sino que tenemos que entender también las secuelas psicológicas (...) que requieren ser pesquisados y tratados por el Estado a partir del Seguro Escolar", explicó Menares.

En ese sentido, el trabajo que está haciendo el Instituto de Seguridad Laboral es levantar información, en dónde un ejemplo claro se llevó a cabo en la Región del Biobío. "A partir de un caso que ya hemos efecti-

vamente en el HGGB abordado desde la perspectiva de las prestaciones psicológicas. Estamos en un proceso también pionero de poder efectivamente abordar esta dimensión que también es un mandato de la ley", expuso.

Actualmente también el ISL se encuentra transmitiendo la información a los prestadores médicos del Seguro, que en este caso son los Servicio Salud. Particularmente el Hospital Guillermo Grant Benavente, ya que ellos a su vez han pesquisado, han hecho las derivaciones y han otorgado las prestaciones en este sentido.

Esto requiere mayor avance en materia de protocolos, reconoció Menares, por lo que están en conversación para dar la bajada a esto en los procedimientos y los flujos internos de atención en la urgencia. "Esperamos que también vayamos

avanzando en procedimientos mucho más claros y homogéneos para toda la red de los Servicios de Salud y también la red de Atención Primaria en Salud que depende de los municipios. Y para que los padres o madres, cuidadores, tutores de niños y adolescentes sepan también que tienen acceso a este seguro en todas sus prestaciones", estableció el director.

En los casos de riñas al interior de establecimientos escolares, existe también una forma determinada de acción de parte del ISL, y es que el seguro cubre a la víctima. "En este caso a las víctimas de hechos de violencia o de accidentes traumáticos que a partir de esos se genere una conmoción psíquica, evidentemente además de las prestaciones médicas que están asociadas a los restablecimiento físico del estudiante, deberían efectivamente abordarse las prestaciones psicológicas, sobre todo en accidentes traumáticos o en ataques, como ha sucedido lamentablemente en algunos establecimientos de nuestra Región".

La directora nacional del ISL, Aída Chacón, durante la semana pasada realizó un seminario sobre los desafíos de Salud Mental en el contexto del Seguro Escolar. "Por tanto, estamos abordando esta relación con las demás instituciones, con el Ministerio de Salud, con el Ministerio de Educación, con la Superintendencia de Seguridad Social", aseguró Oscar Menares.

OPINIONES

Twitter @DiarioConce
 contacto@diarioconcepcion.cl